

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados. Los licitadores aceptarán como bastante la titulación, sin que pueda exigirse otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto y, si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Séptima.—Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Lleida, edificio «Canyeret», planta primera, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 18 de mayo de 1999; en ella no se admitirán posturas que no cubran las del tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 18 de junio de 1999, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará

Tercera subasta: El día 19 de julio de 1999, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, o en el supuesto de que los señalamientos coincidieran en sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, a igual hora.

El bien hipotecado objeto de la presente subasta es el siguiente:

Entidad número 35. Piso primero, puerta D, situado en la primera planta alta de la casa número 43 de la calle Gerona, de la ciudad de Lleida, con entrada por la escalera número 43 de la calle Gerona. Es de tipo C-7. Se compone de recibidor, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y lavadero. Tiene una superficie construida de 81 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera y piso puerta A de la misma planta y escalera; derecha, entrando, piso puerta C de la misma planta de la escalera número 45 de la calle Gerona; fondo, calle Gerona, y por la izquierda, con el piso puerta C de la misma planta y escalera. Coeficiente, 1,07 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.787, libro 1.016 del Ayuntamiento de Lleida, folio 16, finca número 36.374.

La finca anteriormente descrita está valorada en 12.960.250 pesetas.

Y para que conste y su correspondiente publicación, expido el presente edicto en Lleida a 5 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Albert Montell García.—El Secretario, Antonio Casas Capdevila.—14.577.

LLEIDA

Edicto

Doña Carmen Montaner Zuera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lleida,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 287/1998-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Manresa, contra doña María Purificación Fernández Vilanova, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar

a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de mayo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.192, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de julio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la demandadora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Entidad número 6, piso tercero, puerta A. Vivienda de la casa sita en Lleida, calle Bellavista. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.729, libro 81 de Lleida, folio 99, finca registral número 4.905 del Registro de la Propiedad número 3. Tipo de subasta: 8.250.000 pesetas.

Dado en Lleida a 4 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial, Carmen Montaner Zuera.—14.278.

LLERENA

Edicto

Doña María Concepción Rodríguez Acevedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena (Badajoz),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 253/1993, a instancia de don Carlos Chavero Vizuet, vecino de Azuaga, sobre declaración de fallecimiento de don José Antonio Vizuet Luján, natural de Azuaga (Badajoz), nacido el día 15 de marzo de 1910, hijo de Francisco y de Francisca, de estado soltero, el cual hace más de cincuenta años que se ausentó de la localidad, trasladándose

a Madrid, donde fue movilizado al inicio de la guerra civil española incorporado al frente de Ciempozuelos (Madrid), no habiéndose vuelto a tener noticias del mismo, creyéndose que falleció en la guerra, en el frente de Ciempozuelos (Madrid).

Lo que se hace público, por medio del presente, a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Llerena a 24 de abril de 1998.—La Jueza, María Concepción Rodríguez Acevedo.—El Secretario.—14.286.

1.ª 9-4-1999

LLIRIA

Edicto

Doña Teresa Esteve Ramos, Secretaria judicial sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Liria y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 206/1998, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros del Mediterráneo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Navarro Tomás, contra don Rafael Penades Necedal y contra la herencia yacente de doña Francisca Calatrava Rodrigo, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez, el día 4 de junio de 1999, por segunda el día 30 de junio de 1999 y por tercera, el día 30 de julio de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (sucursal de Liria), cuenta número 4393000018020698, el 40 por 100 del valor o tipo asignado para la primera subasta.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que estos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.